

Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Tahal (Almería), verificada en 30 de abril de 1965, y adjudicada provisionalmente a don Luis Garré Fernández, Olula del Río (Almería).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Luis Garré Fernández, en la cantidad líquida de 663.668,95 pesetas, que resulta una vez deducida la de 13.613,37 pesetas a que asciende la baja del 2,01 por 100 hecha en su proposición de la de 677.282,32 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de Grupo escolar de 16 secciones en la barriada de San Gonzalo (Sevilla).*

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de febrero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de febrero, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar de 16 secciones, zona de dirección, salón de actos y vivienda del Conserje en la barriada de San Gonzalo (Sevilla), verificada en 30 de abril y adjudicada provisionalmente a la Empresa «Hispalis de Construcciones, S. A. (HICONSA)», calle Virgen de la Cinta (Sevilla).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, Empresa «Hispalis Construcciones, S. A. (HINCOSA)», en la cantidad líquida de 6.027.044,76 pesetas, que resulta una vez deducida la de 6.637,04 pesetas a que asciende la baja del 0,11 por 100 hecha en su proposición de la de 6.033.681,80 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de conservación y mejora del Grupo escolar en Ripoll (Gerona).*

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 27 de enero de 1965 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 11 de febrero de 1965, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a la subasta de las obras de conservación y mejora en el Grupo escolar de Ripoll (Gerona), verificada en 30 de abril y adjudicada provisionalmente a don Juan Soldevilla Casal, calle Progreso, número 5, Ripoll (Gerona).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Juan Soldevilla Casal, en la cantidad líquida de 3.528.254,66 pesetas, que resulta una vez deducida la de 35.000 pesetas a que asciende la baja del tipo hecha en su proposición de la de 3.563.254,66 pesetas que importa el presupuesto de contrata, que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de diez meses. El Ayuntamiento contribuye del importe total de las obras con 419.959,73 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de sets escuelas en Port-Bou (Gerona).*

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 25 de enero de 1965 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de febrero, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas en Port-Bou (Gerona), verificada en 30 de abril y adjudicada provisionalmente a don Joaquín Roig Barceló (avenida de Barcelona, Port-Bou, Gerona).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Joaquín Roig Barceló, en la cantidad líquida de 2.179.231,18 pesetas, que resulta una vez deducida la de 000 pesetas a que asciende la baja del tipo hecha en su proposición de la de 2.179.231,18 pesetas que importa el presupuesto de contrata, que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de reparación y urbanización del edificio de las viviendas para Maestros en Villafranca del Bierzo (León).*

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 13 de febrero y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 16 de febrero, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a la subasta de las obras de reparación y urbanización del edificio de las viviendas para Maestros en Villafranca del Bierzo (León), verificada en 30 de abril y adjudicada provisionalmente a don José Martínez Núñez (avenida de José Antonio, número 31, Ponferrada, León).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Martínez Núñez, en la cantidad líquida de 952.251,87 pesetas, que resulta una vez deducida la de 000 pesetas a que asciende la baja del tipo hecha en su proposición de la de 952.251,87 pesetas que importa el presupuesto de contrata, que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 6 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Rafael Aguilar Guillén y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de marzo de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Rafael Aguilar Guillén y otros, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación en parte del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Aguilar Guillén y otros industriales panaderos de Melilla contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo de treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos y de la Dirección General de Orde-